

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021
		Página 1 de 3

**RESOLUCION No. 026
13 DE MARZO DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA
EL PERSONAL QUE LABORA EN EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P**

EL GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE S.A.S E.S.P, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, señala en su artículo 123, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, ejercerán sus funciones de la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que (...) El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: "(...) El jefe de la entidad pública, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...).

Que el Gerente de Empresas Públicas de Piamonte A.A.A S.A.S. ESP. Como primera autoridad Administrativa de la empresa, debe propender por el respeto y el fomento de las tradiciones y las manifestaciones de la cultura y la religiosidad colectiva.

Que la libertad de cultos se encuentra establecida en el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "*Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley*".

Que cada año tanto a nivel Nacional como local se celebra la Semana Santa, un acto religioso en la cual participan tradicionalmente la mayoría de familias del Municipio de Piamonte.

Que el horario laboral establecido en la Empresa es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm.

Que el Decreto 1567 de 1998 establece que es obligación de todas las entidades públicas organizar jornadas y programas a través de las cuales se procure el bienestar de sus servidores y sus familias y los estímulos y reconocimiento de la labor eficiente que estos desempeñen.

Que Decreto No 648 de 2017 artículo 2.2.5.5.51 determina: Descanso compensado. *Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo*

¡Cuida El Agua, Protege El Ambiente Y Conserva Para El Futuro!
empresaspublicas@piamonte-cauca.gov.co Celular. 3118287129
Barrio Villa Los Prados Diagonal Parque Principal Piamonte Cauca

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021
		Página 2 de 3

con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

El tiempo compensatorio fijado en la presente resolución, en ningún momento podrá considerarse jornada adicional de labores, ni horas extras.

Que esta empresa oficial con el fin de incentivar y propiciar la integración familiar de los trabajadores y servidores públicos durante época de Semana Santa, ha dispuesto **compensar los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en consecuencia, se laborará durante los días 22, 29 de marzo y el día 05 de abril de 2025 en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.**

Que de manera concertada la gerencia, la oficina de talento humano y el personal que labora en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, se estableció laborar y atender al público **durante los días 22, 29 de marzo y el día 05 de abril de 2025 en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.**

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar temporalmente el horario de atención al público y de trabajo para todo el personal que labora en la EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE S.A.S E.S.P, a excepción del personal que se encuentre de turno en la planta de tratamiento, de la siguiente manera:

- Durante los días 22 y 29 de marzo y el día 05 de abril de 2025 se laborará y habrá atención al público en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Compensar **los días 14,15 y 16 de abril de 2025**, en consecuencia, el personal de EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE S.A.S. E.S.P. no laborará y por ende no habrá atención al público durante los días antes mencionados.

Parágrafo. - Se exceptúa de lo decretado en el presente artículo, al personal que se encuentre de turno en la planta de tratamiento.

ARTÍCULO TERCERO. -Comuníquese el contenido del presente Decreto, a todo el personal que labora en la empresa.

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese en la cartelera, en la página web y a través de los medios masivos de la empresa, para conocimiento de la comunidad en general.

ARTICULO QUINTO. - Durante los días **los días 14,15 y 16 de abril de 2025**, la entidad pone a disposición de la comunidad el siguiente canal de atención virtual:

¡Cuida El Agua, Protege El Ambiente Y Conserva Para El Futuro!
empresaspublicas@piamonte-cauca.gov.co Celular. 3118287129
Barrio Villa Los Prados Diagonal Parque Principal Piamonte Cauca

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021
		Página 3 de 3

Contacto telefónico para llamadas y para comunicarse vía WhatsApp: 311 8287129

Correo electrónico: empresaspublicas@piamonte-cauca.gov.co

Página Web: <https://empresaspublicaspiamonte.com.co/>

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Piamonte - Cauca a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


YON FREDY CUELLAR LOPEZ
 Representante Legal
 Empresas Públicas de Piamonte AAA S.A.S E.S.P

Proyectó: Ing. Yon Fredy Cuellar López – Gerente AAA.

Revisó: Ab. Yuri Danyely Guamanga Pérez – Asesora Jurídica Externa.

Aprobó: Ing. Yon Fredy Cuellar López – Gerente AAA.